

## DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

P. 496



"2017. Año del Centenario de lasConstituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

14 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1085/2017. DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: S/N SE AUTORIZA: PODA DE 2 ÁRBOLES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 14 de agosto del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles USICADOS EN el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1 1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII,

XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ÁRBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
2	PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE LEVANTAMIENTO DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	10 MTS	95 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN

- PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

  1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no contrata del arbolado urbano.
- 2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
- 3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) arbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.
- 4.- Se compromete al terminó de la obra, a recuperar la cobertura vegetal afectada sembrando en el mismo lugar los árboles.

  NOTA:

- NOTA:

  1.- Deberá tener el permiso original all momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza. 2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.
- 3.- Esta autorización tendrá una VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recepción de la misma.
- 4.- AVISO DE RELVACIDAD. Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTA

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRON. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-ARCHIVO / MINUTARIO

DDTB/SSS/crr\*